



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.07-2018-SEAF-UNAH

“SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JOSUÉ BENJAMÍN GÓMEZ ÁVILA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciada en Mercadotecnia, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-05277 y de este domicilio, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, sociedad constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública número Ciento Cincuenta y Dos (152), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el trece (13) de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano T., debidamente inscrita bajo el asiento número Ciento Treinta y Nueve (139), Tomo Treinta y Cinco (35) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, siendo su última modificación la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número Cincuenta y Tres (53) de reforma por aumento de Capital Social, autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortés, el catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013), ante los oficios de la Notario Marielena Ulloa de Pineda, debidamente inscrita bajo Matricula Número Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (63834), asiento número cuatro (4), del Centro Asociado Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés y con facultades





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

suficientes para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública No.197 de Poder Especial de Representación de fecha 25 de julio de 2007, autorizado por la Notario Marielena Ulloa de Pineda, debidamente inscrito bajo el No.68 del Tomo 516 del Libro del Registro de la Propiedad Mercantil en el Registro de San Pedro Sula, departamento de Cortés, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.07-2018-SEAF-UNAH** para el “**SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, que se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04-2018-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.12/06-2018** de fecha 6 de junio de 2018, la cual fue debidamente notificada a “**EL PROVEEDOR**” en fecha 16 de julio de 2016.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es el “**SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, de acuerdo al detalle que se presenta en la “**CLAUSULA SEXTA**” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en los Documentos de Licitación, Adendum y Anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión y pruebas de talla por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en los Documentos de Licitación y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.- 3) De conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación “EL PROVEEDOR” deberá trasladarse a cada uno de los Centros Regionales de “LA UNAH” para tomar las medidas de tallas correspondientes al personal designado que usará en los el suministro de uniformes y calzados.- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato para el “SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la firma del contrato.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.11,606,098.32)**. El valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega correcta del “SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato, sin embargo “LA UNAH” se reserva el derecho de hacer pagos parciales conforme a las entregas parciales de los bienes y una vez recibidos estos por parte





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de la Comisión Especial de Recepción que se nombre para tal efecto se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Parcial Definitiva correspondiente. El pago se hará conforme a las entregas de los bienes y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Definitiva o Recepción Parcial Definitiva correspondiente, por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA UNAH" y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".- **CLÁUSULA SEXTA:**

DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS, PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

ITEM No	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario	Precio Total Lps.
1	BOTA IMPERMEABLE ALTA BLANCA NECROTECA, PERSONAL DE CAMPO MUJER, VARÓN, SEGURIDAD INTERNA, DESECHO SOLIDO	130 PAR	L. 291.84	L. 37,939.20
2	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL AIRE ACONDICIONADO	24 UNIDADES	L. 327.13	L. 7,851.12
3	CAMISA MUJER AMARILLO Y BLANCO POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL	20 UNIDADES	L. 284.40	L. 5,688.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	ALMACÉN MUJER				
4	CAMISA HOMBRE MC OXFORD 55;45 ALGODÓN; POLYESTER BLANCO Y AMARILLO PARA PERSONAL ALMACÉN VARÓN	96	UNIDADES	L. 299.31	L. 28,733.76
5	CAMISA MUJER MC AZUL MARINO DACRON 69;30;1 ALGODÓN; POLYESTER; ELASTOMERO PARA PERSONAL ASISTENTE OPERATIVO	1508	UNIDADES	L. 280.58	L. 423,114.64
6	CAMISA SCRUB MUJER MC CUELLO V, 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL CELESTE 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	48	UNIDADES	L. 292.22	L. 14,026.56
7	CAMISA MUJER ULTRA FRESH STRETCH VERDE OSCURO 98;2 ALGODÓN; SPANDEX PARA AUXILIAR DE HIGIENE	1636	UNIDADES	L. 373.27	L. 610,669.72
8	CAMISA MUJER MC POPLIN GRIS 65;35 ALGODÓN; POLYESTER PARA AUXILIAR DE MONITOREO MUJER	56	UNIDADES	L. 284.40	L. 15,926.40
9	CAMISA HOMBRE MC POPLIN GRIS 65;35 ALGODÓN; POLYESTER PARA AUXILIAR DE MONITOREO VARÓN	64	UNIDADES	L. 290.71	L. 18,605.44
10	CAMISA MUJER MC CELESTE Y BLANCAS POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA AUXILIAR DE OFICINA MUJER	284	UNIDADES	L. 284.40	L. 80,769.60





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

11	CAMISA HOMBRE MC CELESTE Y BLANCAS POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA AUXILIAR DE OFICINA VARÓN	380	UNIDADES	L. 290.71	L. 110,469.80
12	CAMISA MUJER MC BLANCAS Y AZUL POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA BIBLIOTECA MUJER	344	UNIDADES	L. 284.40	L. 97,833.60
13	CAMISA HOMBRE MC AZUL Y BLANCO POPLIN 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA BIBLIOTECA VARÓN	68	UNIDADES	L. 290.94	L. 19,783.92
14	CAMISA MUJER ULTRA FRESH STRETCH VERDE OSCURO 98;2 ALGODÓN; SPANDEX PARA INSPECTORA DE HIGIENE	100	UNIDADES	L. 373.27	L. 37,327.00
15	CAMISA MUJER MC BLANCAS Y ANARANJADAS POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA LIBRERÍA MUJER	24	UNIDADES	L. 284.40	L. 6,825.60
16	CAMISA HOMBRE VARÓN MC BLANCAS Y NARANJAS POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA LIBRERÍA VARÓN	12	UNIDADES	L. 290.94	L. 3,491.28
17	CAMISA HOMBRE MC POPLIN ROJO 65;35 ALGODÓN; POLYESTER PARA METEOROLOGÍA	8	UNIDADES	L. 290.71	L. 2,325.68
18	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN	16	UNIDADES	L. 327.13	L. 5,234.08



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	PARA NECROTECA				
19	CAMISA MUJER MC VERDE GRISASEO POPLIN 65;35; POLYESTER; ALGODÓN PARA OPERADOR DE MAQUINA MUJER	64	UNIDADES	L. 284.40	L. 18,201.60
20	CAMISA HOMBRE MC VERDE CLARO POPLIN 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA OPERADOR DE MAQUINA VARÓN	160	UNIDADES	L. 299.01	L. 47,841.60
21	CAMISA OXFORD DE MUJER MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL DE CAMPO MUJER	16	UNIDADES	L. 312.71	L. 5,003.36
22	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL DE CAMPO VARÓN	110	UNIDADES	L. 327.13	L. 35,984.30
23	CAMISA HOMBRE MC POPLIN AZUL MARINO 80;20 ALGODÓN; POLYESTER PARA SEGURIDAD INTERNA	684	UNIDADES	L. 299.01	L. 204,522.84
24	CAMISA TIPO COLUMBIA MC MUJER ROJO ROSA POPLIN 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA SUPERVISOR MUJER	12	UNIDADES	L. 356.88	L. 4,282.56
25	CAMISA TIPO COLUMBIA MC HOMBRE ROJO ROSA POPLIN 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA SUPERVISOR VARÓN	164	UNIDADES	L. 415.91	L. 68,209.24

Handwritten mark





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

26	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA Técnico en Mecánica	32	UNIDADES	L. 327.13	L. 10,468.16
27	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA	148	UNIDADES	L. 327.13	L. 48,415.24
28	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN CARPINTERÍA	136	UNIDADES	L. 327.13	L. 44,489.68
29	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN DESECHO SOLIDO	48	UNIDADES	L. 327.13	L. 15,702.24
30	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	80	UNIDADES	L. 327.13	L. 26,170.40
31	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN FONTANERÍA	108	UNIDADES	L. 327.13	L. 35,330.04
32	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN JARDINERÍA	200	UNIDADES	L. 327.13	L. 65,426.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

33	CAMISA SCRUB MUJER MC CUELLO V, 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL GRIS 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN LABORATORIO MUJER	440	UNIDADES	L. 259.89	L. 114,351.60
34	CAMISA SCRUB HOMBRE CUELLO V, 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL GRIS 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN LABORATORIO VARÓN	560	UNIDADES	L. 259.89	L. 145,538.40
35	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SOLDADURA	72	UNIDADES	L. 327.13	L. 23,553.36
36	CAMISA OXFORD DE MUJER BLANCAS Y NARANJAS, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA MUJER	100	UNIDADES	L. 312.71	L. 31,271.00
37	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA TECNICO EN SUSTANCIA VARÓN	56	UNIDADES	L. 327.13	L. 18,319.28
38	CAMISA SCRUB UNISEX CUELLO V, 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL AZUL MARINO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICOS DENTALES MUJER	64	UNIDADES	L. 259.89	L. 16,632.96
39	CAMISA SCRUB UNISEX CUELLO V, 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL AZUL MARINO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN	20	UNIDADES	L. 259.89	L. 5,197.80





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	PARA TÉCNICOS DENTALES VARÓN				
40	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA Técnico en Telefonía	20	UNIDADES	L. 327.13	L. 6,542.60
41	CAMISA MC POPLIN GRIS 65;35 ALGODÓN; POLYESTER PARA TRANSPORTE	380	UNIDADES	L. 290.71	L. 110,469.80
42	CAMISA OXFORD DE HOMBRE MC ROJO ROSA, 55%45%; POLYESTER; ALGODÓN PARA UTILIDAD GENERAL	856	UNIDADES	L. 327.13	L. 280,023.28
43	CAPOTE IMPERMEABLE AMARILLO PARA AUXILIAR DE MONITOREO MUJER	14	UNIDADES	L. 315.58	L. 4,418.12
44	CAPOTE IMPERMEABLE AMARILLO AUXILIAR DE MONITOREO VARÓN	15	UNIDADES	L. 315.58	L. 4,733.70
45	CAPOTE IMPERMEABLE AMARILLO PARA SEGURIDAD INTERNA	161	UNIDADES	L. 315.58	L. 50,808.38
46	FALDA A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA ASISTENTE OPERATIVO	1488	UNIDADES	L. 328.08	L. 488,183.04
47	FALDA TWILL LIVIANO BLANCO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	26	UNIDADES	L. 328.08	L. 8,530.08
48	FALDA A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30	818	UNIDADES	L. 328.08	L. 268,369.44



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	POLYESTER; RAYÓN VERDE OSCURO PARA AUXILIAR DE HIGIENE				
49	FALDA A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA AUXILIAR DE OFICINA MUJER	142	UNIDADES	L. 328.08	L. 46,587.36
50	FALDA A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN VERDE OSCURO PARA INSPECTORA DE HIGIENE	50	UNIDADES	L. 328.08	L. 16,404.00
51	FALDA A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA OPERADOR DE MAQUINA MUJER	32	UNIDADES	L. 328.08	L. 10,498.56
52	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA ALMACÉN MUJER	10	UNIDADES	L. 342.46	L. 3,424.60
53	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA ALMACÉN VARÓN	46	UNIDADES	L. 342.46	L. 15,753.16
54	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA LIBRERÍA MUJER	18	UNIDADES	L. 342.46	L. 6,164.28





55	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA LIBRERÍA VARÓN	8	UNIDADES	L. 342.46	L. 2,739.68
56	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL DE CAMPO MUJER	4	UNIDADES	L. 342.46	L. 1,369.84
57	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA PERSONAL DE CAMPO VARÓN	52	UNIDADES	L. 342.46	L. 17,807.92
58	GABACHA ML MUJER 3 BOLSAS TROPICAL BLANCO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA SALUD MUJER, TÉCNICOS LABORATORIO, DENTALES	1624	UNIDADES	L. 315.14	L. 511,787.36
59	GABACHA HOMBRE ML TROPICAL BLANCA 65;35 POLYESTER; ALGODÓN CON 3 BOLSAS PARA SALUD VARÓN, TÉCNICO LABORATORIO, DENTALES	1339	UNIDADES	L. 348.11	L. 466,119.29
60	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN CARPINTERÍA	102	UNIDADES	L. 342.46	L. 34,930.92
61	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN	63	UNIDADES	L. 342.46	L. 21,574.98



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	ELECTRICIDAD				
62	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SOLDADURA	54	UNIDADES	L. 342.46	L. 18,492.84
63	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA MUJER	50	UNIDADES	L. 342.46	L. 17,123.00
64	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA VARÓN	28	UNIDADES	L. 342.46	L. 9,588.88
65	GABACHA AZUL 2 BOLSAS INFERIORES TROPICAL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA UTILIDAD GENERAL	416	UNIDADES	L. 342.46	L. 142,463.36
66	GUANTE DE CUERO HOMBRE Y MUJER PARA ALMACÉN MUJER	60	PAR	L. 230.29	L. 13,817.40
67	GUANTE IMPERMEABLE PARA AUXILIAR DE HIGIENE	40	PAR	L. 62.01	L. 2,480.40
68	GUANTE HOMBRE Y MUJER PARA CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS Y VERDURAS PARA PERSONAL DE CAMPO MUJER	35	PAR	L. 213.84	L. 7,484.40
69	GUANTE DE CUERO PARA Técnico en Mecánica	24	PAR	L. 230.29	L. 5,526.96
70	GUANTE DE CUERO PARA TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA	60	PAR	L. 147.77	L. 8,866.20

M





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

71	GUANTE DE CUERO PARA TÉCNICO EN CARPINTERÍA	70	PAR	L. 147.77	L. 10,343.90
72	GUANTE PARA TÉCNICO EN DESECHO SOLIDO	50	PAR	L. 113.30	L. 5,665.00
73	GUANTE CUERO ESPECIAL PARA TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	40	PAR	L. 169.94	L. 6,797.60
74	GUANTE IMPERMEABLE PARA TÉCNICO EN FONTANERÍA	50	PAR	L. 185.24	L. 9,262.00
75	GUANTE IMPERMEABLE PARA TÉCNICO EN JARDINERÍA	40	PAR	L. 172.00	L. 6,880.00
76	MALETÍN PARA AUXILIAR DE OFICINA MUJER	61	UNIDADES	L. 703.49	L. 42,912.89
77	MALETÍN PARA AUXILIAR DE OFICINA VARÓN	85	UNIDADES	L. 703.49	L. 59,796.65
78	OVEROL MANGA LARGA UNISEX AZUL MARINO TWILL 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA NECROTECA, TÉCNICO MECÁNICO, CARPINTERÍA, DESECHO SOLIDO, FONTANERÍA	100	UNIDADES	L. 741.42	L. 74,142.00
79	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA AIRE ACONDICIONADO	24	UNIDADES	L. 288.94	L. 6,934.56
80	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA ALMACÉN MUJER	20	UNIDADES	L. 393.77	L. 7,875.40

Handwritten signature or mark.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

81	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA ALMACÉN VARÓN	96	UNIDADES	L. 288.94	L. 27,738.24
82	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA ASISTENTE OPERATIVO	1488	UNIDADES	L. 393.77	L. 585,929.76
83	PANTALÓN SCRUB MUJER TWILL LIVIANO BLANCO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	26	UNIDADES	L. 321.07	L. 8,347.82
84	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN VERDE OSCURO PARA AUXILIAR DE HIGIENE	818	UNIDADES	L. 393.77	L. 322,103.86
85	PANTALÓN JEANS MUJER STRETCH 100% ALGODÓN PARA AUXILIAR DE MONITOREO MUJER	56	UNIDADES	L. 262.40	L. 14,694.40
86	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA AUXILIAR DE MONITOREO VARÓN	64	UNIDADES	L. 288.94	L. 18,492.16
87	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA AUXILIAR DE OFICINA MUJER	142	UNIDADES	L. 393.77	L. 55,915.34





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

88	PANTALÓN DE VESTIR HOMBRE TROPICAL NEGRO 65;35 POLYESTER; RAYÓN PARA AUXILIAR DE OFICINA VARÓN	380	UNIDADES	L. 343.30	L. 130,454.00
89	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN VERDE OSCURO PARA INSPECTORA DE HIGIENE	50	UNIDADES	L. 393.77	L. 19,688.50
90	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA LIBRERÍA MUJER	24	UNIDADES	L. 393.77	L. 9,450.48
91	PANTALÓN DE VESTIR HOMBRE TROPICAL AZUL MARINO 65;35 POLYESTER; RAYÓN PARA LIBRERÍA VARÓN	12	UNIDADES	L. 343.30	L. 4,119.60
92	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA METEOROLOGÍA	8	UNIDADES	L. 288.94	L. 2,311.52
93	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA NECROTECA	16	UNIDADES	L. 288.94	L. 4,623.04
94	PANTALÓN A LA CINTURA PRETINA ANCHA DE MUJER BONNEL STRECH 70;30 POLYESTER; RAYÓN NEGRO PARA OPERADOR DE MAQUINA MUJER	32	UNIDADES	L. 393.77	L. 12,600.64



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

95	PANTALÓN DE VESTIR HOMBRE TROPICAL NEGRO 65;35 POLYESTER; RAYÓN PARA OPERADOR DE MAQUINA VARÓN	160	UNIDADES	L. 343.30	L. 54,928.00
96	PANTALÓN JEANS MUJER STRETCH 100% ALGODÓN PARA PERSONAL DE CAMPO MUJER	16	UNIDADES	L. 262.40	L. 4,198.40
97	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA PERSONAL DE CAMPO VARÓN	110	UNIDADES	L. 288.94	L. 31,783.40
98	PANTALÓN DE VESTIR HOMBRE TROPICAL NEGRO 65;35 POLYESTER; RAYÓN PARA SEGURIDAD INTERNA	684	UNIDADES	L. 343.30	L. 234,817.20
99	PANTALÓN JEANS MUJER STRETCH 100% ALGODÓN PARA SUPERVISOR MUJER	12	UNIDADES	L. 262.40	L. 3,148.80
100	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA SUPERVISOR VARÓN	164	UNIDADES	L. 288.94	L. 47,386.16
101	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN MECÁNICA	32	UNIDADES	L. 288.94	L. 9,246.08
102	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN albañilería	148	UNIDADES	L. 288.94	L. 42,763.12
103	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100%	136	UNIDADES	L. 288.94	L. 39,295.84

[Handwritten signature]





	ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN CARPINTERÍA				
104	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN DESECHO SOLIDO	48	UNIDADES	L. 288.94	L. 13,869.12
105	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	80	UNIDADES	L. 288.94	L. 23,115.20
106	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN FONTANERÍA	108	UNIDADES	L. 288.94	L. 31,205.52
107	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN JARDINERÍA	200	UNIDADES	L. 288.94	L. 57,788.00
108	PANTALÓN JEANS MUJER STRETCH 100% ALGODÓN PARA TÉCNICO EN LABORATORIO MUJER	440	UNIDADES	L. 262.40	L. 115,456.00
109	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN LABORATORIO VARON	560	UNIDADES	L. 288.94	L. 161,806.40
110	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN	72	UNIDADES	L. 288.94	L. 20,803.68



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

SOLDADURA					
111	PANTALÓN JEANS MUJER STRETCH 100% ALGODÓN PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA MUJER	100	UNIDADES	L. 262.40	L. 26,240.00
112	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA VARÓN	56	UNIDADES	L. 288.94	L. 16,180.64
113	PANTALÓN SCRUB UNISEX TWILL LIVIANO BLANCO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICOS DENTALES MUJER	64	UNIDADES	L. 321.07	L. 20,548.48
114	PANTALÓN SCRUB UNISEX TWILL LIVIANO BLANCO 65;35 POLYESTER; ALGODÓN PARA TÉCNICOS DENTALES VARÓN	20	UNIDADES	L. 321.07	L. 6,421.40
115	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA Técnico en Telefonía	20	UNIDADES	L. 288.94	L. 5,778.80
116	PANTALÓN DE VESTIR HOMBRE TROPICAL NEGRO 65;35 POLYESTER; RAYÓN PARA TRANSPORTE	380	UNIDADES	L. 343.30	L. 130,454.00
117	PANTALÓN DENIM HOMBRE 100% ALGODÓN 12 ONZ AZUL MARINO PARA UTILIDAD GENERAL	856	UNIDADES	L. 288.94	L. 247,332.64
118	SACOS DE VESTIR MUJER CUELLO V NEGRO Y CREMA PARA ASISTENTE OPERATIVO	800	UNIDADES	L. 966.11	L. 772,888.00





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

119	SOMBRERO TIPO SAFARI DE HOMBRE, TELA TIPO NYLON COLOR GRIS PARA AUXILIAR DE HIGIENE, CAMPO MUJER, CAMPO HOMBRE, SEGURIDAD INTERNA, TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, JARDINERÍA, UTILIDAD GENERAL	141	UNIDADES	L. 292.93	L. 41,303.13
120	ZAPATOS PARA AIRE ACONDICIONADO	12	PAR	L. 1,236.00	L. 14,832.00
121	ZAPATOS PARA ALMACÉN MUJER	10	PAR	L. 607.70	L. 6,077.00
122	ZAPATOS PARA ALMACÉN VARÓN	46	PAR	L. 1,236.00	L. 56,856.00
123	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	26	PAR	L. 520.15	L. 13,523.90
124	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE HIGIENE	828	PAR	L. 607.70	L. 503,175.60
125	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE MONITOREO MUJER	28	PAR	L. 607.70	L. 17,015.60
126	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE MONITOREO VARÓN	32	PAR	L. 736.45	L. 23,566.40
127	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE OFICINA MUJER	152	PAR	L. 607.70	L. 92,370.40
128	ZAPATOS PARA AUXILIAR DE OFICINA VARÓN	180	PAR	L. 736.45	L. 132,561.00
129	ZAPATOS PARA INSPECTORA DE HIGIENE	54	PAR	L. 607.70	L. 32,815.80
130	ZAPATOS PARA LIBRERÍA MUJER	18	PAR	L. 607.70	L. 10,938.60



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

131	ZAPATOS PARA LIBRERÍA VARÓN	8	PAR	L. 736.45	L. 5,891.60
132	ZAPATOS PARA METEOROLOGÍA	4	PAR	L. 1,236.00	L. 4,944.00
133	ZAPATOS PARA NECROTECA	8	PAR	L. 1,236.00	L. 9,888.00
134	ZAPATOS PARA OPERADOR DE MAQUINA MUJER	32	PAR	L. 607.70	L. 19,446.40
135	ZAPATOS PARA OPERADOR DE MAQUINA VARÓN	80	PAR	L. 736.45	L. 58,916.00
136	ZAPATOS PARA PERSONAL DE CAMPO MUJER	4	PAR	L. 1,236.00	L. 4,944.00
137	ZAPATOS PARA PERSONAL DE CAMPO VARÓN	30	PAR	L. 1,236.00	L. 37,080.00
138	ZAPATOS PARA SEGURIDAD INTERNA	342	PAR	L. 825.03	L. 282,160.26
139	ZAPATOS PARA SUPERVISOR MUJER	8	PAR	L. 607.70	L. 4,861.60
140	ZAPATOS PARA SUPERVISOR VARÓN	78	PAR	L. 1,236.00	L. 96,408.00
141	ZAPATOS PARA Técnico en Mecánica	32	PAR	L. 1,236.00	L. 39,552.00
142	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA	60	PAR	L. 1,236.00	L. 74,160.00
143	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN CARPINTERÍA	68	PAR	L. 1,236.00	L. 84,048.00
144	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN DESECHO SOLIDO	24	PAR	L. 1,236.00	L. 29,664.00
145	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	40	PAR	L. 1,287.50	L. 51,500.00
146	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN FONTANERÍA	40	PAR	L. 1,236.00	L. 49,440.00





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

147	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN JARDINERÍA	90	PAR	L. 1,236.00	L. 111,240.00
148	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN LABORATORIO MUJER	220	PAR	L. 520.15	L. 114,433.00
149	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN LABORATORIO VARÓN	266	PAR	L. 520.15	L. 138,359.90
150	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN SOLDADURA	36	PAR	L. 1,236.00	L. 44,496.00
151	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA MUJER	50	PAR	L. 520.15	L. 26,007.50
152	ZAPATOS PARA TÉCNICO EN SUSTANCIA VARÓN	28	PAR	L. 1,236.00	L. 34,608.00
153	ZAPATOS PARA TÉCNICOS DENTALES MUJER	32	PAR	L. 520.15	L. 16,644.80
154	ZAPATOS PARA TÉCNICOS DENTALES VARÓN	10	PAR	L. 520.15	L. 5,201.50
155	ZAPATOS PARA Técnico en Telefonía	10	PAR	L. 1,236.00	L. 12,360.00
156	ZAPATOS PARA TRANSPORTE	146	PAR	L. 736.45	L. 107,521.70
157	ZAPATOS PARA UTILIDAD GENERAL	414	PAR	L. 1,236.00	L. 511,704.00
158	DELANTALES IMPERMEABLES SIN BOLSAS LARGOS PARA NECROTECA	25	UNIDAS	L. 257.50	L. 6,437.50
					L. 11606,098.32

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los documentos siguientes: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); la que debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), b) Recibo de pago original a nombre de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en donde se indique el número de la factura que se está cancelando ; c) Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y la d) La Constancia de Solvencia Fiscal del Sistema de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la entrega de documentos para pago.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la Estructura Presupuestaria 1-02-1101 **Secretaria de Desarrollo de Personal**, con cargo a los **Objetos del Gasto siguientes: 32300 prendas de vestir. L.6,760,000.00, Objeto 32400 Calzado L.1,560,000.00 y Objeto 35200 Productos farmacéuticos y medicinales 1.2,600,000.00.-** **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los uniformes, calzado e implementos a adquirirse por medio del presente contrato deben ser entregados en las instalaciones de la Ciudad Universitaria en Tegucigalpa y en cada uno de los Centros Universitarios Regionales conforme la distribución sugerida por la Comisión de Recepción nombrada al efecto.- La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en los Documentos de Licitación, Adendum, los Anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter parcial provisional o parcial definitiva según sea el caso. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva o





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

recepción parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El plazo que medie entre recepción parcial provisional o la entrega definitiva no será superior a los **quince (15) días calendario**. Después de las inspecciones, pruebas de talla y verificaciones de los uniformes, calzado e implementos a suministrarse que efectué “LA UNAH”, se levantará el Acta de Recepción Definitiva o Acta de Recepción Parcial Definitiva, según sea el caso y se compruebe que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax, email, o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH”: Abogado **Luis Alonso Cuestas** en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicado en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Ciudad Universitaria Tel: 2216-6100 Extensión 110111, email: licitaciones @unah.edu.hn y luis.cuestas@unah.edu.hn y por “EL PROVEEDOR”: la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, el Señor **JOSUÉ BENJAMÍN GÓMEZ ÁVILA**, en su condición de Representante Legal de “EL PROVEEDOR”, en su oficina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ubicada en 2-6 calles, Avenida Juan Pablo II, Colonia San Fernando, frente a Leche Leyde,
e mail: josue.gomez@kattangroup.com PBX (504) 2516-0100/04.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “LA UNAH”.-

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

SANCIONES: 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato se le aplicará una **MULTA POR CADA DÍA DE RETRASO, LA CUAL CORRESPONDE AL CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) CALCULADA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, en base a lo establecido en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, contenidas en el Decreto Legislativo No.141-2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diez y nueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) o sea del año fiscal presente.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las





demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice “LA UNAH” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA “EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,740,914.75)**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a) Los Documentos de Licitación, b) La oferta**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos, c) El Acta de Apertura de Ofertas, d) El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, e) La Resolución de Rectoría en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**” y g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento

a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores:

INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,

2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y





dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:** **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”:** **I)** A la eliminación definitiva de “**EL PROVEEDOR**” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.

JOSUÉ BENJAMÍN GÓMEZ A.
REPRESENTANTE LEGAL
VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA,
S. DE R.L